

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS, CULTURALES Y DE DESARROLLO PERSONAL.

## 0. INTRODUCCIÓN

El presente pliego viene a establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse la ejecución del contrato de gestión del servicio de talleres de artes plásticas, culturales y de desarrollo personal que supongan un desembolso para los usuarios y usuarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 3/ 2011

La programación de tales servicios, denominada "Plan Tiempo Libre en Alhaurín" debe ser aprobada anualmente con carácter previo a su inicio. El anexo 1 recoge la prevista para su puesta en funcionamiento en la temporada 2013/2015.

Este contrato administrativo se registrará, además de por el presente pliego y la referida Ley, por el Pliego de cláusulas administrativas y, en lo que le resulte de aplicación, por el Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento de los Talleres de Artes Plásticas, Culturales y de Desarrollo Personal aprobado por Pleno celebrado el 26 de septiembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 224 de 24 de noviembre de 2005 (anexo 2).

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

La adjudicataria del contrato de gestión, deberá organizar y ejecutar, de manera regular y continua, talleres recreativos de contenidos relacionados con el "Plan Tiempo Libre en Alhaurín".

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria se hará cargo de la contratación laboral del personal suficientemente capacitado para impartir los diversos talleres que se pongan en funcionamiento, procurando la permanencia de la plantilla, a efectos de garantizar la continuidad del asignado al servicio, evitando, en la medida de lo posible, su rotación.

Asimismo deberá aportar póliza de Responsabilidad Civil, por los daños que por cualquier causa puedan ocasionarse a terceros.

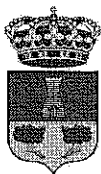
## 2. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los diversos talleres se ejecutarán íntegramente en instalaciones municipales adecuadas a su desarrollo, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de limpieza, consumo eléctrico, de agua, de mantenimiento y conservación.

La puesta en funcionamiento de talleres estará siempre condicionada a la disponibilidad de instalaciones adecuadas.

## 3. HORARIO

Los horarios se irán programando de la forma más conveniente para la mayoría de los usuarios y usuarias de cada servicio. Por lo general, los trabajos deberán realizarse en horario de mañana desde las 9.30 a las 14.30 y de tarde desde las 17.00 a 22.00, de lunes a viernes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a partir del día de su firma, sin perjuicio de que el calendario previsto de las intervenciones conlleve una finalización de los talleres anterior a la fecha límite fijada, hecho que no dará lugar a indemnización.

Deberán considerarse inhábiles a efectos laborales, además de los días incluidos en el calendario oficial, las fiestas patronales de San Sebastián y San Juan, el 24 y el 31 de diciembre. En caso de coincidir en domingo, la festividad se trasladará al lunes inmediatamente posterior.

El presente contrato podrá ser prorrogado por interés público, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización, por un período igual al inicialmente contratado.

Esta prórroga estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local para atender a las obligaciones que se deriven para la Entidad Local del cumplimiento del contrato.

La posible prórroga del contrato supondrá la modificación de las tarifas con revisión anual de precios con arreglo al IPC.

#### 5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El personal municipal realizará las tareas de información y difusión sobre la oferta inicial de talleres, recepción de sugerencias sobre demandas de nuevas modalidades y tramitación de solicitudes de inscripción.

Reunido un grupo mínimo de 10 personas interesadas en una modalidad (15 en el caso de talleres intensivo preferentemente destinados a menores en épocas vacacionales), el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 15 días naturales, comunicará a la empresa adjudicataria el taller o talleres que debe poner en funcionamiento, facilitándole los siguientes datos:

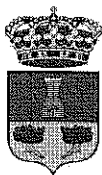
- modalidad: contenido y requisitos materiales del taller
- horario
- duración prevista
- local asignado
- relación de personas inscritas

En estos días la contratista elaborará el inventario del local asignado y presentará a la persona o personas responsables de cada taller.

El adjudicatario y el personal a su servicio, velarán por mantener en óptimas condiciones las instalaciones objeto del contrato, debiendo dejarlas recogidas y en orden todos los días al término de las actividades. Asimismo será responsable de la limpieza y mantenimiento de los equipos, enseres y materiales puestos a su disposición que sean utilizados para el desarrollo de los talleres.

Los talleres se mantendrán en funcionamiento hasta la fecha prevista de finalización, o bien hasta el término de su prórroga expresamente acordada por el alumnado y la adjudicataria.

Si el número de participantes de un taller disminuyera a lo largo del período programado para un taller por debajo de 8 personas, la adjudicataria lo comunicará con carácter urgente al Ayuntamiento con carácter previo a su clausura.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Excepcionalmente, la adjudicataria a su riesgo y ventura podrá mantener talleres con menos participantes de los exigidos para su funcionamiento, si sus gastos están compensados con los mayores ingresos de otras modalidades

## 6. COORDINACIÓN

La realización de los talleres objeto de este contrato, estará coordinada por la Comisión Técnica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que se compondrá de trabajadores/as de cada una de las Concejalías implicadas bajo la supervisión de la empleada municipal Técnica de Información del Centro Municipal de Información a la Mujer, M<sup>ra</sup> Teresa Gómez Rama, que estará a cargo de la coordinación de los trabajos y ejecución del cumplimiento del contrato, velando por la calidad del servicio y servirá de enlace permanente entre la Administración Local y la adjudicataria, pudiendo en caso de ausencia o vacaciones ser sustituida con el siguiente orden por Antonia Cordero Sánchez y Blanca Casado Jiménez, de las Áreas de Cultura y Juventud respectivamente, áreas afectadas por la prestación del servicio junto con la de Mujer.

Al objeto de resolver las posibles incidencias que surjan durante la ejecución del contrato y determinar si la prestación que se realiza se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, se celebrarán reuniones entre la persona responsable de la ejecución del contrato que nombre la empresa adjudicataria y la Comisión Técnica de este Ayuntamiento, con periodicidad cuatrimestral, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se precisen.

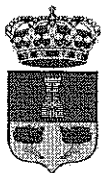
Con este mismo objetivo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección permanente sobre el desarrollo de los talleres y otros aspectos que puedan acreditar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

Por su parte, la persona responsable de la ejecución del servicio nombrada por la empresa adjudicataria tendrá entre sus funciones, necesariamente las siguientes:

- Gestionar los recursos económicos, humanos y materiales que la empresa adjudicataria asigna a la ejecución del contrato.
- Tomar cuenta de los talleres que la adjudicataria ha de poner en funcionamiento.
- Realizar los inventarios de las instalaciones y materiales puestos a disposición del servicio.
- Identificar y presentar al personal responsable de los distintos talleres.
- Asistir a las reuniones periódicas y puntuales para la coordinación y seguimiento del servicio con la Comisión Técnica Municipal.
- Facilitar información y documentación relativa al servicio a demanda del Ayuntamiento.
- Comunicación inmediata de las incidencias que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato.
- Atender las necesidades concretas y puntuales que puedan surgir en el desarrollo diario de los talleres.
- Apoyo técnico a los monitores que intervengan en el desarrollo de los talleres, quedando encargado del seguimiento y supervisión de la labor de este colectivo.
- Elaboración de la memoria final de gestión de los talleres objeto de este contrato, que incorpore las sugerencias de la comunidad educativa para la elaboración de la programación de futuras temporadas.

## 7. RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LOS USUARIOS Y USUARIAS

La empresa concesionaria deberá realizar sus funciones en relación con el usuario de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento de los Talleres de Artes Plásticas,



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Culturales y de Desarrollo Personal, cuando éste les sea de aplicación, los pliegos y las instrucciones del Ayuntamiento.

Deberá prestar servicio a toda persona cuya solicitud sea admitida por esta Entidad Local, tratándolas con dignidad, sin que quepa discriminación de ninguna clase, eludiendo todo tipo de conflicto personal con los admitidos y admitidas, informando expresamente de todo incidente la empresa adjudicataria a la Comisión Técnica Municipal que realizará las gestiones necesarias para la resolución de la situación.

La adjudicataria cobrará mensualmente a los usuarios y usuarias de los talleres el precio de la actividad mediante domiciliación bancaria, para no alterar el normal funcionamiento de las actividades con otras formas de cobro.

Los recibos se pasarán al cobro en los 5 primeros días de cada mes.

Si la incorporación de un usuario o usuaria no coincidiera con el primer día de actividad del mes, el recibo se fraccionará por quincenas naturales, poniéndose al cobro en los cinco días siguientes a la incorporación, y normalizándose su giro a partir de la siguiente mensualidad.

La falta de abono de un recibo en el plazo establecido podrá ser considerada por la adjudicataria como anulación de la inscripción, comunicando a la administración la disponibilidad de plaza para nueva inscripción.

Si el impago hubiera resultado involuntario, continuando la persona su asistencia al taller, la adjudicataria notificará tal situación a la parte interesada advirtiéndole que el retraso en el abono de la mensualidad por un periodo superior a 30 días generará intereses de demora iguales al interés legal del dinero.

Si por cualquier motivo de carácter extraordinario hubiera de suspenderse temporal o definitivamente un taller se reintegrará a las personas matriculadas la parte proporcional del último recibo abonado pendiente de ejecución.

#### 8. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN: TARIFA

Se entiende que para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria no precisará gastos de primer establecimiento.

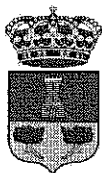
La concesionaria percibirá como retribución la tarifa a satisfacer por las personas usuarias de los servicios objetos del contrato.

La tarifa máxima permitida será 8 euros mensuales por cada hora semanal de taller. Cuando los talleres sean intensivos, el precio anterior se entenderá por día efectivo de actividad.

Habida cuenta de que la calidad de servicios prestados durante cada periodo determinará la intensidad de la demanda en el siguiente, entendemos que un buen servicio dará lugar a un mayor número de alumnos y alumnas por docente en momentos futuros, con la consecuente mejora de ingresos para la empresa concesionaria que compensará la posible variación al alza de los gastos imputables. Por todo ello, no está prevista la revisión de precios, y así, los ofertados deberán considerarse fijos.

No se garantizan ingresos mínimos. Cuando no existan inscripciones suficientes no se prestará el servicio en esa modalidad, impidiendo así que genere gastos directos.

Se entiende por equilibrio económico el funcionamiento de talleres con un mínimo de 10 alumnos, quedando garantizado, pues, con menos inscripciones se cancelaría.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será la menor tarifa propuesta a satisfacer por las personas usuarias del servicio a la empresa que resulte adjudicataria. Dicha tarifa vendrá expresada en euros mensuales por cada hora semanal de taller y coincidirá con el importe diario de los talleres intensivos.

Alhaurín de la Torre, a 27 de mayo de 2013

Fdo. M.ª Teresa Gómez Rama  
Técnica de Información del Centro Municipal de Información a la Mujer